**PROPUESTA DE CONVENIO REGULADOR**

**CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE [NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE PROMUEVE EL DIVORCIO], Y POR LA OTRA [NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA A QUIEN SE PIDE EL DIVORCIO], CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE DIVORCIO INCAUSADO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.** **Disolución del vínculo matrimonial**. Ambas partes reconocen que contrajeron matrimonio civil con fecha [**FECHA MATRIMONIO**], bajo el régimen de [sociedad conyugal / separación de bienes], en la Oficialía del Registro Civil número [●], del municipio de [●], Estado de [●].

**SEGUNDA. Hijos menores.** Las partes reconocen como hijos comunes del matrimonio a los menores de edad:

* [**Nombre del hijo 1**], de **X** años.
* [**Nombre del hijo 2**], de **X** años.
* [**Nombre del hijo 3**], de **X** años.

**TERCERA. Guarda y custodia.** La **guarda y custodia de los hijos menores de edad** será ejercida de forma **exclusiva y permanente por** [**NOMBRE DE LA PERSONA QUE QUEDARÁ A CARGO DE LOS HIJOS MENORES**], quien se compromete a brindarles un entorno estable, seguro y adecuado para su desarrollo integral.

Esta determinación se adopta atendiendo al principio del interés superior del menor, a la estabilidad emocional, escolar y familiar de los hijos, y a la capacidad de la persona mencionada, para satisfacer las necesidades físicas, psicológicas, educativas y afectivas de los menores.

*(Nota: En caso de no tener hijos menores de edad, favor de señalar: “No es materia de convenio, toda vez que los hijos que procreamos, al día de la fecha son mayores de edad”)*

**CUARTA. Régimen de convivencia.** A la persona que no ejerza la guarda y custodia, [**NOMBRE DE LA PERSONA QUE TENDRÁ EL DERECHO DE VISITA**], se le reconoce un **régimen de visitas** consistente en:

* En los siguientes puntos, mencionar los términos en que se propone el ejercicio del derecho de visita.
* Ejemplo 1: Convivencia con los menores todos los fines de semana, de las 10:00 horas del sábado a las 18:00 horas del domingo.
* Ejemplo 2: El padre/madre recogerá y entregará a los menores en el domicilio del ex cónyuge o en lugar neutral previamente acordado.
* Ejemplo 3: Las partes se comprometen a mantener una comunicación respetuosa y cooperativa para garantizar el cumplimiento del régimen de convivencia en beneficio de los menores.

*(Nota: En caso de no tener hijos menores de edad, favor de señalar: “No es materia de convenio, toda vez que los hijos que procreamos, al día de la fecha son mayores de edad”)*

**QUINTA. Pensión alimenticia.** En atención a que la **guarda y custodia de los menores será ejercida por** [**NOMBRE DE LA PERSONA QUE EJERCERÁ LA GUARDA Y CUSTODIA**], y considerando que los menores permanecerán bajo su cuidado directo, el señor/la señora [**NOMBRE DE LA PERSONA QUE EJERCERÁ EL DERECHO DE VISITA**], se obliga a proporcionar una **pensión alimenticia mensual** a favor de sus hijos menores de edad, consistente en la cantidad de **$ (cantidad en número y letra)**, la cual será entregada **dentro de los primeros cinco días de cada mes**, mediante depósito bancario a la cuenta número [**CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE LA PERSONA QUE EJERZA LA GUARDA Y CUSTODIA**], a nombre de [**LA PERSONA QUE EJERZA LA GUARDA Y CUSTODIA**].

**SEXTA. Uso del domicilio conyugal.** El uso del domicilio conyugal ubicado en [**DOMICILIO COMPLETO**] quedará a favor de [**NOMBRE DE LA PERSONA QUE EJERZA LA GUARDA Y CUSTODIA**] y servirá como domicilio habitual de los hijos menores de edad, en atención a su estado de necesidad y al principio del interés superior del menor; el cual deberá mantenerse como lugar de residencia estable, salvo autorización judicial o acuerdo expreso entre las partes.

Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado con al menos quince días naturales de anticipación a la otra parte.

Asimismo, se establece que El señor/la señora [**NOMBRE DE LA PERSONA QUE EJERZA EL DERECHO DE VISITA**], se compromete a no perturbar la posesión ni a ingresar sin consentimiento expreso a dicho inmueble.

**SÉPTIMA. Educación y formación.** Las partes se obligan a respetar la estabilidad escolar, social y residencial de los menores. El señor/la señora [**NOMBRE DE LA PERSONA QUE EJERZA LA GUARDA Y CUSTODIA**], mantendrá a los menores en el mismo centro educativo salvo causa justificada.

El señor/la señora [**NOMBRE DE LA PERSONA QUE EJERZA EL DERECHO DE VISITA**], se compromete a no promover ni sugerir a los menores cambios de domicilio, escuela o entorno sin consentimiento del padre o autorización judicial.

**OCTAVA. Régimen patrimonial.** [*Seleccionar la opción que corresponda al caso concreto*:]

Si hay sociedad conyugal: Ambas partes acuerdan iniciar la liquidación de la sociedad conyugal conforme a lo previsto en el Código Civil del Estado de México, reservándose el derecho de formular inventario y avalúo en etapa posterior.

Si hay separación de bienes: Ambas partes reconocen que el matrimonio se celebró bajo el régimen de separación de bienes y que no existen bienes comunes sujetos a liquidación.

**NOVENA. Resolución de conflictos.** Las partes se comprometen a resolver cualquier diferencia relacionada con la interpretación o ejecución de este convenio mediante el diálogo, privilegiando en todo momento el bienestar de los menores.  
En caso de controversia, se someten a la jurisdicción del Juzgado Familiar competente.

**DÉCIMA. No interferencia parental.** Ambas partes se obligan a respetar el ejercicio de la patria potestad y la guarda y custodia conforme a los términos de este convenio, comprometiéndose expresamente a **no interferir, obstaculizar, desacreditar ni sabotear** las decisiones que correspondan al otro progenitor dentro del ámbito de sus facultades legales.

Cualquier intento de manipulación, alienación parental, o desacreditación ante los menores será considerado violación grave al presente convenio y podrá dar lugar a la modificación del régimen de convivencia

**DÉCIMA PRIMERA. Respeto a la imagen y reputación del otro progenitor.** Las partes se obligan a no realizar comentarios negativos, despectivos o denigrantes entre sí frente a los menores o ante terceros, ya sea de manera verbal, escrita, por medios digitales o redes sociales.

Asimismo, se abstendrán de involucrar a los hijos en conflictos personales, legales o emocionales que existan entre ellos, protegiendo la imagen y estabilidad emocional de ambos progenitores ante los menores.

Esta cláusula tiene como finalidad preservar el desarrollo psicológico y afectivo de los menores, conforme al principio del interés superior del niño.

**DÉCIMA SEGUNDA. Comunicación electrónica supervisada.** Toda comunicación entre los progenitores relacionada con los menores deberá realizarse preferentemente por medios escritos verificables (correo electrónico, mensajería instantánea), manteniendo un tono respetuoso, claro y objetivo.

En caso de desacuerdos, el promovente podrá solicitar que la comunicación se canalice a través de un tercero neutral designado por mutuo acuerdo o por el propio juzgado.

Queda prohibido el uso de medios electrónicos para hostigar, amenazar o presionar al otro progenitor, lo cual podrá ser motivo de denuncia y de revisión del régimen de convivencia.

**DÉCIMA TERCERA. Supervisión psicológica en caso de conflicto.** En caso de que surjan conflictos graves entre los progenitores que afecten directa o indirectamente a los menores, cualquiera de las partes podrá solicitar la intervención de un profesional en psicología infantil o familiar, debidamente acreditado, para evaluar la situación y emitir recomendaciones orientadas a preservar el bienestar de los hijos.

Las partes se obligan a colaborar con dicho profesional y, en caso de negativa injustificada, el Juzgado Familiar podrá tomar dicha conducta como indicio relevante para modificar el régimen de convivencia o custodia.

Esta cláusula tiene por objeto prevenir daños emocionales a los menores y garantizar su desarrollo integral.

**DÉCIMA CUARTA. Respeto mutuo.** Las partes se comprometen a tratarse con respeto, a ser flexibles, tolerantes, procurarse ayuda mutua y mantener buena comunicación (verbal y escrita), en aras del bienestar integral del núcleo familiar, comprometiéndose a respetarse en sus bienes, familias y trabajos.

**F I R M A S**